



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-29889118- -APN-GA#SSN - Reaseguradoras- Solicitud de información sobre reaseguro y retrocesión

A las entidades Reaseguradoras Locales, sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que deberán presentar, hasta el **30.09.2020**, la información del período 2020-1, correspondiente a contratos de reaseguro activo cuyo inicio de vigencia sea entre el 01.01.2020 y el 31.07.2020, vinculándolos, en caso de corresponder, con los contratos de retrocesión donde son volcados.

Asimismo, deberán presentar, hasta el **28.02.2021**, la información del período 2020-2, correspondiente a contratos de reaseguro activo cuyo inicio de vigencia sea entre el 01.08.2020 y el 31.12.2020, vinculándolos, en caso de corresponder, con los contratos de retrocesión donde son volcados.

1.- Archivo para la carga de datos:

La información deberá enviarse en la planilla Anexa que obra en IF-2019-62150124-APN-GTYN#SSN, el que se encuentra embebido a la presente.

Al momento del envío, el archivo debe nominarse de acuerdo a la razón social de la entidad (*ejemplo: DJBReaseguros.xls*).

2.- Forma de envío:

Una vez finalizada la carga de datos, el archivo deberá subirse mediante el sistema SINENSUP REASEGUROS, de la siguiente manera:

Deberá ingresar a la Pantalla "Contratos de Reaseguros y Retrocesión" accediendo al Menú **Transacciones --> Información sobre Retrocesiones --> Contratos de Reaseguro y Retrocesión**. Para remitir la planilla, primero deberá seleccionar el período, luego presionar el botón "Examinar" para buscar el archivo a enviar. Por último

deberá presionar el botón “Presentar” para confirmar la presentación.

3.- Procedimiento para Rectificativas:

Tal como fue previsto en la Comunicación SSN N° 4678, a solicitud de la entidad, podrá ser habilitada la opción para rectificar la información presentada sobre reaseguro y retrocesión sólo el primer día hábil de cada mes. La solicitud deberá efectuarse, con anterioridad a esa fecha, **mediante la plataforma única de Trámites a Distancia (TAD)**, a través del servicio “*Presentaciones vinculadas al Reaseguro*”, motivo “*Presentación espontánea*”, el cual será el único medio válido de presentación y donde deberá exponer los motivos que dan origen a la solicitud, período que se pretende rectificar y detallar los cambios que se estarán efectuando respecto a la información original.

4.-Dudas y consultas

Las consultas vinculadas a la metodología de carga de la planilla deberán efectuarse en la Subgerencia de Normas de Seguros y Reaseguros. Por razones de público conocimiento y en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nacional relacionadas con el Coronavirus COVID-19, por el momento el único canal de atención habilitado para comunicarse con la Subgerencia de Normas de Seguros y Reaseguros es remitiendo mail a reaseg@ssn.gob.ar.

Las consultas vinculadas a la utilización del sistema SINENSUP REASEGUROS deberán realizarse en la Mesa de Ayuda, por e-mail a mesadeayuda@ssn.gob.ar colocando en el Asunto la palabra “SINENSUP REASEGUROS”.